



Juzgado Promiscuo Municipal  
Ulloa Valle  
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606  
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR

Rad . 768454089001-2019\_00138-00

Auto No. 146

Ulloa, Valle del Cauca, Julio ocho (08) del año dos mil veinte (2020)

El informe suscrito por el Tesorero General del Departamento del Quindío, se agregará al proceso y su contenido se pondrá en conocimiento de las partes, para los efectos legales pertinentes.-

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

### RESUELVE:

1°. GLOSAR el informe suscrito por el Tesorero General del Departamento del Quindío, Luis Alberto Torres Soto, al juicio EJECUTIVO de mínima cuantía, seguido por SALVADOR BLANCO DIAZ, a través de apoderado judicial, contra los señores OSCAR JAIRO TABORDA y YOLIMA GARCIA.

2°. PONER en conocimiento de las partes su contenido para los fines indicados en el artículo 277 del Código General del Proceso, lo cual se hará a través del uso de las TIC en cumplimiento de los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura -PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020-, así como lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a través del Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, que privilegian la virtualidad en el desarrollo de la actividad de la rama judicial en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional con ocasión de la pandemia del COVID-19.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal  
Ulloa Valle  
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606  
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE:

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

**Firmado Por:**

**ANA MILENA OROZCO ALVAREZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c0659a42ec546bb9e4887dcda71cf5d7a0df036cf7d6d74b5f531effe18c3f8**

Documento generado en 08/07/2020 10:52:06 AM